

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICION**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá variarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.***Negociado 2.º—Circular.*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice de Real orden lo siguiente:

«Próxima la apertura en esta Côte del Congreso y Exposicion internacional de Americanistas, remito á V. S. los adjuntos ejemplares de las bases formuladas por su Comision organizadora. No desconocerá V. S. que dicha Exposicion es altamente interesante, tanto para las ciencias, como para la gloria de España, y en este supuesto me dirijo á V. S. para recomendarle que, secundando los propósitos y deseos de este Ministerio, dé á dicho documento la mayor publicidad posible, haciéndolo insertar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, y excite al mismo tiempo el celo de todas las Corporaciones y de los particulares para que contribuyan por su parte, exponiendo los objetos de su propiedad, al mejor lucimiento y esplendor del acto. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á los fines indicados.»

CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.

Autorizada por la Junta organizadora, la comision que suscribe prepara una Exposicion de antigüedades americanas y de otros objetos propios de los fines del Congreso de Americanistas, con arreglo á las bases siguientes:

- 1.º Se abrirá la Exposicion en Madrid el dia 25 de Setiembre próximo, en que empiezan las tareas del Congreso, y permanecerá abierta durante las sesiones tan sólo para los americanistas, y en los ocho dias siguientes para el público, en la forma que oportunamente se acuerde.
- 2.º A concurrir á esta Exposicion, primera en su género que se celebra, son invitadas cuantas corporaciones y personas de España y del extranjero posean los objetos á que se refiere.
- 3.º La comision organizadora no responde, segun costumbre, de la pérdida ó deterioro de los objetos, pero cuidará muy esmeradamente de que no los sufran. Costeará los gastos de transporte dentro del territorio español, así como las instalaciones.
- 4.º Se facilitarán por esta Secretaria hojas impresas y duplicadas en que se anote la descripcion, materia, procedencia, nombre del poseedor y demás circunstancias interesantes de las obras presentadas.
- 5.º Se hará la remision hasta el dia 15 de Setiembre, dirigiéndose al Presidente ó Secretario de la comision, quienes cuidarán de recoger los objetos en el punto que se designe en Madrid, dando por recibo el duplicado de la hoja impresa referida. El lugar señalado para el depósito es



el Ministerio de Ultramar, plaza de la Provincia, en el que ha de celebrarse el concurso.

6.^a La devolución de las obras presentadas se hará en los quince días siguientes á la clausura de la Exposición. En el caso de que los expositores no recogiesen los objetos de su pertenencia, ni los reclamasen en el término de tres meses, pasarán dichas obras, *en calidad de depósito*, al Museo Arqueológico Nacional, con las formalidades debidas y dando conocimiento de ello al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

7.^a Los señores expositores tendrán derecho á presenciar los debates del Congreso y á visitar libremente la Exposición.

8.^a La devolución de los objetos exige la presentación previa del recibo de los mismos y las demás condiciones que se estime conveniente para garantía de los expositores.

9.^a Al abrirse el concurso estará impresa una lista de los objetos expuestos.

10. La comisión organizadora está formada por los señores:

Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, Vicepresidente.

Ilmo. Sr. D. Antonio García Gutierrez, idem.

Excmo. Sr. D. Pedro González de Velasco.

Excmo. Sr. D. Francisco Pi y Margall.

Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Sr. D. Nicolás Díaz y Pérez.

Sr. D. Justo Zaragoza.

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada.

Sr. D. Angel Gorostizaga.

Sr. D. Juan Catalina García, Secretario.

Sr. D. José Fernández Bremon, idem.

Los objetos que abrazará la Exposición son éstos.

SECCION PRIMERA.

Comprende la civilización indígena de América en los tiempos anteriores, coetáneos y posteriores al descubrimiento y primeras conquistas hasta fines del siglo XVI.

- I. Trajes.
- II. Armas defensivas y ofensivas.
- III. Alhajas y adornos de metal, madera, plumas, telas, conchas, huesos y otras materias.
- IV. Cerámica.
- V. Utensilios religiosos, domésticos, agrícolas, industriales, de navegación y pesca.—Pipas.
- VI. Instrumentos de música.
- VII. Disfraces y máscaras.
- VIII. Idolos y representaciones animadas en pintura y escultura.
- IX. Banderas, insignias y atributos.
- X. Manuscritos y códices.—Quipos.—Signos musicales.
- XI. Inscripciones y geroglíficos esculpidos ó pintados.—Calendarios.

XII. Telas, tejidos de diferentes materias, cueros.

XIII. Modelos, planos, reproducciones de bulto, pinturas, láminas, fotografías, etc., de los monumentos arquitectónicos de la América primitiva, así como de sus chulpas, túmulos, montículos artificiales y obras de los *Mound-Builders*.

XIV. Momias y restos de la raza indígena, antigua y moderna, en particular cráneos. De estos objetos se admitirán también copias, calcos, planos, etc.

SECCION SEGUNDA.

Comprende los objetos de los descubridores, misioneros y conquistadores en el siglo XVI, en particular los de aquellos que adquirieron fama y renombre, siendo preferibles las armas, trajes, banderas, instrumentos náuticos, medallas conmemorativas, retratos, modelos de buques, piezas de su aparejo, y cuanto contribuya á hacer conocer la naturaleza y condiciones de los descubrimientos, entradas y conquistas alcanzadas por los europeos en las regiones americanas hasta fines del siglo XVI.

La comisión organizadora comunicará gustosamente cuantas noticias deseen conocer las personas que contribuyan al éxito de la Exposición, que ha de ser tan interesante para las ciencias, como para la gloria de España.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario general de la Junta organizadora, Ilmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro, calle del Saucó, núm. 13, Madrid.

Madrid 20 de Junio de 1881.—El Presidente de la Comisión, el Duque de Veragua.—El Secretario, Juan Catalina García.

Al disponer su publicidad en el BOLETIN OFICIAL me permito excitar el celo de las Corporaciones y particulares, á fin de que tomando una parte activa en la Exposición, lleven cuantos objetos puedan disponer, y por este medio alcance la provincia de Zaragoza el puesto preferente que ha sabido conquistarse por su historia, por su laboriosidad y por su inteligencia.

Zaragoza 23 de Julio de 1881.—El Gobernador, Ramon Lacadena.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Habiendo ocurrido el fallecimiento del Procurador de esta Audiencia D. Vicente Castillo, se publica en este periódico oficial por acuerdo de la Sala de gobierno, para que, llegando á noticia de las personas á quienes hubiere representado en juicio, puedan estas hacer contra sus bienes, y en la forma que vieren convenirles, las reclamaciones á que se crean con derecho.

Zaragoza 23 de Julio de 1881.—Pablo Pastor de Gorosábel.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

ANUNCIO.

El Intendente militar del distrito de Aragon:

Hace saber: Que no habiendo causado remate la subasta celebrada el dia 20 del actual para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en las plazas de Huesca, Teruel, Jaca, Alcañiz y Barbastro, se convoca á una segunda y simultánea licitacion, que se celebrará á las doce del dia 30 del próximo mes de Agosto en esta Intendencia y respectivas Comisarias en los cuatro puntos primeros citados y Alcaldia del último, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas y precio limite que se publicará oportunamente, debiendo presentar las proposiciones redactadas en papel del sello 11.º, exhibiendo al propio tiempo la cédula personal, sin cuyo requisito no tendrán valor, cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon de depósito, hecho en las sucursales de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las tres provincias del distrito, de 5.000 pesetas para la de Huesca, 400 para la de Teruel, 900 para la de Jaca, 600 para la de Barbastro y 300 para la de Alcañiz; todo con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año y disposiciones posteriores, advirtiéndose que en los puntos donde el servicio no llegue en su total importe á 12.500 pesetas, sólo se formalizará un simple convenio en el papel del sello correspondiente en vez de otorgamiento de escritura publica.

Zaragoza 23 de Julio de 1881.—Julian de Echenique.—El Secretario, Enrique Lacadena.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., se compromete á hacer el servicio de subsistencias en tal punto, con sujecion al pliego de condiciones que regirá, á los precios siguientes:

	Pets.	Céts.
Por racion de pan de 70 decágramos (24 onzas 5 adarmes castellanos)	»	»
Por racion de cebada de 6.9375 litros (6 cuartillos)	»	»
Por quintal métrico de paja	»	»

(Fecha y firma del proponente).

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Mayo de 1881.

Sesion del dia 6.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y tres

cuartos se declaró abierta, celebrándose sin número, habiéndose dado principio á la misma con la lectura del acta de la del dia 29 del mes próximo pasado que fué aprobada.

Pasó á la Seccion primera una comunicacion del Sr. Gobernador desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Roberto Repollés, contra un acuerdo del Ayuntamiento.

A la misma Seccion primera á efectos procedentes pasó una comunicacion de la Junta local de primera enseñanza participando la toma de posesion de varias escuelas por los respectivos Profesores.

A informe de la referida Seccion primera se acordó pasar un oficio del Sr. Gobernador recordando la resolucion que recayó en el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Gorriz contra un acuerdo del Ayuntamiento, recayendo igual acuerdo respecto de una carta de D. Antonio de Aranda en que ofrece sus servicios al Municipio.

Se acordó aplazar para otra sesion la discusion del Reglamento de bomberos.

Quedó nombrada la Comision que ha de ir á Madrid y represente al Ayuntamiento en la procesion civica proyectada para celebrar el segundo centenario de la muerte de D. Pedro Calderon de la Barca.

Si acordó quedase sobre la mesa un dictámen de la Seccion primera relativo á las plazas de auxiliar y escribientes que hay vacantes en la Secretaria municipal.

Se aprobó un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se desestime una instancia de don Salvador Forcada, en solicitud de permiso para continuar teniendo colocadas en la forma que se hallan las hojas de las puerfas de su establecimiento sito en los porches del Mercado, núm. 6.

Fué aprobado otro dictámen de la misma Seccion segunda presentando los planos, presupuestos y memoria facultativa para la edificacion de escuelas municipales en el solar existente entre las calles de las Armas y de la Golondrina.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la misma Seccion segunda referente á una solicitud de los vecinos de San Juan de Mozarrifar pidiendo se obligue á D. Antonio Lopez á reparar el pavimento de la calle de dicho barrio.

Se acordó aprobar un dictámen de la repetida Seccion segunda pidiendo se desestime una instancia de D. Pedro Franco en solicitud de que se le permita tener en depósito en su tienda de fósforos de la calle de las Escuelas Pias, núm. 41, 150 gruesas de cajas.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion tercera acerca de una instancia de los dueños de depósitos de vinos á exportar para que cese la exaccion del arbitrio que satisfacen sobre cada pipa de las que entran en sus establecimientos.

Se dió por terminado un incidente promovido por el Sr. Dulong con una interpelacion al señor Alcalde sobre la destitucion de dos guardias municipales.

Pasó á informe de la Seccion segunda una mocion del Sr. Aznar acerca de las cisternas del matadero de cerdos.

Se acordó tener por ultimado un incidente que promovió el Sr. Dulong sobre quebrantamiento de uno de los artículos del reglamento interior de la Municipalidad.

Se acordó pasar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito el expediente de denuncia de la casa del Sr. Conde de la Viñaza.

Se acordó pasar á informe de la Seccion primera una mocion del Sr. Girauta para que estudie la manera de en el caso de un incendio poder aislar el escenario del resto del Teatro.

Quedó anunciada una mocion del Sr. Ayora para que se acuerde la conclusion de algunas obras que se hallan comenzadas en la via publica.

Quedó terminado un incidente promovido por el Sr. Isabal acerca de un oficio del Sr. Gobernador sobre concesion á D. Gregorio Gorriz de permiso para obrar, quedándolo igualmente otro que promovió el Sr. Girauta relativo á la procesion de enterramiento del Sr. Cardenal.

Acto continuo se levantó la sesion.

Sesion del dia 10.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y media se declaró abierta celebrándose sin número, y leída el acta de la del dia 6 del actual fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion de la Junta local de primera enseñanza participando haber tomado posesion del cargo de maestro de Garrapinillos el profesor D. Pedro Gracianeta.

Se acordó la forma de contestar una comunicacion en que D. Antonio Sendin manifiesta haber sido elegido Gobernador eclesiástico de la Diócesis y ofrece sus servicios al Ayuntamiento.

Pasó á la Seccion primera una cédula de don Andrés Ducay convocando al Ayuntamiento para un asunto que le interesa.

Se acordó la manera de contestar una comunicacion de la Delegacion permanente del Congreso filoxérico de Zaragoza participando la constitucion de una Junta directiva del mismo.

Se aprobó la distribucion de fondos correspondiente al mes de Abril último.

Se aprobaron los artículos desde el 30 al 41, ambos inclusive, del Reglamento de la Compañia de bomberos.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo que se provean por oposicion entre los 12 temporeros que hay en la Secretaría la plaza de escribiente de plantilla que resulta vacante y otras tres de escribiente tambien, de nueva creacion.

Se acordó volver á la Seccion segunda á nuevo informe un dictámen de la misma relativo á la pretension de los vecinos del barrio de San Juan de Mozarrifar de que se obligue á D. Antonio Lopez al arreglo del pavimento de dicho barrio.

A propuesta de la Seccion tercera se acordó relevar á los dueños de depósitos de vinos á exportar, del arbitrio sobre pipas que de mútuo acuerdo venian satisfaciendo, pero á condicion

de no surtir efecto el acuerdo hasta tanto que los locales donde aquellos estan establecidos se pongan en condiciones legales.

Fué nombrado llavero del Depósito municipal Fermin Roman Alcuson, levantándose en seguida la sesion.

Sesion del dia 13.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y tres cuartos se declaró abierta la sesion y se celebró sin número, dándose lectura al acta de la del dia 10 del actual, que fué aprobada.

Se acordó que se den las gracias al Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Jimenez por la comida que ha dispuesto dar á los acogidos en la Casa-Amparo.

Pasó á la Seccion primera un escrito de don Manuel Viñado, Director de la Academia artistica, invitando al Ayuntamiento á una velada literaria en honor del gran poeta nacional don Pedro Calderon de la Barca.

Fué aprobada el acta de la subasta para la adquisicion de 1.196 metros de lienzo con destino á la Casa-Amparo.

Se acordó que continúe sobre la mesa el Reglamento de la Compañia de bomberos para continuar su discusion en la sesion próxima.

Se acordó volver á la Seccion primera para la formacion de expediente el dictámen que emitió acerca de si el Alcaide del Depósito municipal habita ó no en el establecimiento.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la misma Seccion primera referente á una instancia en que Feliciano Soriano y Juan Gaspar, solicitan no se remita á los Tribunales el tanto de las declaraciones que prestaron en un expediente de quintas.

Se aprobó un dictámen de la referida Seccion primera proponiendo que se oficie al Sr. Alcalde con objeto de que adopte las medidas convenientes para que se trasladen á otro punto las mujeres que habitan cinco casas públicas enfrente de la calle de San Pedro Nolasco, número 15.

Se acordó que se adquieran con destino á las dependencias y oficinas municipales 50 ejemplares del reloj métrico inventado por D. Dionisio Ibarlucea.

A propuesta de la Seccion segunda se concedieron las siguientes licencias: á D. Mariano Pueyo para obrar en su casa núm. 22 de la calle de las Danzas y 5 accesorio de la de Convertidos; á D. Pascual Sixto de Val en su casa número 3 de la plaza de la Libertad; á D. Gil Arévalo en la casa que posee en la calle de la Libertad, y á la señora Rectora del Convento de Carmelitas terciarias para la reconstruccion por la calle de Cádiz de una parte de la fachada del expresado Convento, retirándola á la linea de rectificacion de dicha calle.

Se aprobó un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se autorice al Fiel contraste de la provincia para arrendar otro local con destino á la oficina de afericion y por un precio que no exceda de 500 pesetas anuales.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma Sección segunda proponiendo que se acuerde no haber lugar á la solicitud de D.^a Segunda Navarro pidiendo autorización para cerrar con una verja la plazuela que hay frente á su casa núm. 26 de la calle de la Verónica.

A propuesta de la Sección segunda se concedieron las licencias siguientes: á D. Juan José Gonzalez Maldonado, para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 177 duplicado en el camino del Bajo Aragón; á las Siervas de Maria, para colocar una verja en un terreno que se las concedió en el Cementerio; á D. Juan Alarcon, para obrar en su casa núm. 4 de la calle de la Libertad y á D. Ramon Garcia en la suya núm. 6 de la calle de Agustina de Aragón.

Se aprobó un dictámen de la Sección segunda proponiendo se adjudique á D. Juan Nieto y Riberiago por tiempo de cuatro años y precio de 80 pesetas en cada uno el puesto núm. 8 de la calle de la Independencia.

Igualmente fué aprobado otro dictámen de la misma Sección segunda en que propone se desestime una instancia de D. Julian Huerta en solicitud de permiso para aumentar dos pisos en su casa núm. 23 de la calle de Rufas.

Se acordó aprobar un dictámen de la Sección tercera proponiendo se desestime una instancia de D. Mariano Felez en que pide autorización para establecer un depósito de vinos en un edificio sito en el camino de la Ronda, núm. 27.

Se acordó que, segun lo propone la misma Sección tercera, se expida á D. Manuel Arbunies, Jefe que fué del personal de consumos, la certificación que tiene solicitada.

Se aprobó otro dictámen de la referida Sección tercera proponiendo se conceda á D. Estanislao Fraile un local en el matadero de cerdos para depósito de los que ha de sacrificar.

Se acordó acceder á la solicitud de D. Francisco Romeo pidiendo se le expida certificado del tiempo que ha servido de Subjefe del Rondin de consumos.

A propuesta de la referida Sección tercera se concedió depósito de aceite en el molino de cosecheros á D. Mariano Perales y D. José Auger, y de petróleo á D.^a Cecilia Puyol, viuda de Suñol, en las afueras de la ciudad, frente al cuartel de Hernan Cortés.

Se acordó acceder á la solicitud de los Fieles interventores y pesadores de consumos, pidiendo se les permita disfrutar, alternando medio día de los festivos, y retirarse por la noche de los céntros, antes de la hora que hoy lo hacen.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Sección tercera referente á una mocion del Sr. Ainsa, sobre el pago de derechos de consumos en el Arrabal.

Se acordó que la plaza de Jefe del personal de consumos sea montada, y que se adquiriera un caballo del coste de 625 á 750 pesetas,

Quedó sobre la mesa un dictámen de la expresada Sección tercera acerca del aumento de diez guardas de consumos.

Se acordó comisionar á uno de los SS. Sin-

dicos para que examine las actas de revision y expedientes de las excepciones que han debido formarse en el año actual con relacion á la quinta de 1880, en el pueblo de El Burgo.

Se acordó pasar á la Administracion de arbitrios el padron formado para el cobro de la prestación personal.

Se autorizó á la Sección quinta para enajenar en pública subasta 64 montones de estiércol que existen en el soto de Almozara y en las balsas de Ebro viejo, procedentes de la limpieza de las calles y plazas de la ciudad.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias siguientes: la de la Superiora de las Siervas de Maria pidiendo se les asigne en el presupuesto municipal 1.000 pesetas para pago de alquileres del edificio que ocupan; la de don Eusebio Sanz pidiendo su baja en esta vecindad; la de D. Valero Hindenlang suplicando se le conceda la parcela de terreno sobrante en la calle de la Verónica; la de D. Pedro Joaquin Soler, Profesor de la escuela de la calle de San Jorge, solicitando el abono por una tanda más del importe de lo que se le venia consignando por alquileres de habitacion; la de D. Mamés Martinez pidiendo depósito de semillas en una casa sita entre las puertas de Santa Engracia y del Cármen; la de D. Pedro Franco y otros almacenistas de cajas de fósforos pidiendo encabezarse para el adeudo de las mismas; la de don Pedro Ondarra y otros vecinos en solicitud de que se prolongue la tubería desde la plaza del Justicia hasta la casa núm. 12 de la calle de la Manifestacion; la del Fomento de la produccion nacional solicitando la reduccion de los derechos que hoy pagan las harinas de tercera clase; la de D. Elias Ballespin renunciando el cargo de Director de la Compañía de bomberos; la de D. Lorenzo Moreno suplicando se le permita la salida por las puertas con el vino y otros líquidos que expende en las afueras de la poblacion; la de los Sres. Campos y Lizabe con la pretension de que se les conceda depósito doméstico por el arroz que conviertan en harina en la fábrica que poseen en la calle del 29 de Setiembre, núm. 2; la del Médico-inspector del Cementerio solicitando la práctica de algunas obras en la habitacion que ocupa en dicho establecimiento; la del Director de la fábrica del gas pidiendo se le releve de una indemnizacion que le fué impuesta por falta de ciertas condiciones en el alumbrado público, y la de Juan Gordillo suplicando certificacion de su comportamiento en el destino de Subjefe del rondin que ha desempeñado.

Se autorizó al Sr. Baranda para emplear diez peones en la conclusion de algunas obras que se hallan comenzadas en la via pública.

Se acordó tener por anunciadas dos mociones del Sr. Sancho, la una para hacer ingresar en la Casa-Amparo uno de los mendigos del distrito que tiene á su cargo, y la otra acerca de la observancia del art. 25 del reglamento interior de la Municipalidad.

Acto seguido se levantó la sesion.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1881.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y predios en el expirado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos, debiendo los Sres. Alcaldes llevar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Mariano Ester.....	Zuera.	Campo.	Zuera.	Clero.	11 183	en 16 de Agosto de 1881.....	9'52
Mariano Marcen.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem.....	11'50
Pablo Oliva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en idem idem.....	16'87
Agustin Ezquerria.....	Ricla.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem.....	11'75
Gregorio Cañela.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en 17 idem idem.....	100
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem.....	190
Pascual Gimeno.....	Epila.	Horno.	Lagata.	Id.	194	en idem idem.....	72'50
Pedro Gimeno.....	Epila.	Campo.	Epila.	Id.	195	en idem idem.....	102'50
Gregorio Poza.....	Calatorao.	Olivar.	Calatorao.	Id.	196	en idem idem.....	370'04
Florencio Hernandez.....	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Id.	197	en 18 idem idem.....	18'79
José Carrason.....	Muel.	Id.	Muel.	Id.	199	en idem idem.....	101'25
Casimiro Sevilla.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	200	en idem idem.....	277'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	en idem idem.....	31'42
Matias Benito.....	Mozota.	Huerto	Muel.	Id.	202	en 21 idem idem.....	49
Joaquin Romeo.....	Ricla.	Campo.	Ricla.	Id.	203	en idem idem.....	12'09
Hilario Barriga.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Id.	204	en idem idem.....	222'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.....	207'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	en idem idem.....	381'25
Pedro Marin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	207	en idem idem.....	327'50
Mariano Martibez.....	La Almunia.	Id.	La Almunia.	Id.	208	en 22 idem idem.....	205
Pablo Solano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	en idem idem.....	63'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	en idem idem.....	18'75
Pablo Marquéz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	en idem idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	212	en idem idem.....	67'54
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	213	en idem idem.....	66'29
José Floria.....	Azuara.	Id.	Azuara.	Id.	214	en idem idem.....	262'50
Santiago Cortés.....	Longarés.	Casa.	Longarés.	Id.	215	en 23 idem idem.....	12'50
Pablo Solano.....	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Id.	219	en 24 idem idem.....	33'75
Leandro Garcés.....	Belchite.	Bodega.	Belchite.	Id.	229	en idem idem.....	100
Manuel Roy.....	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Id.	231	en 25 idem idem.....	38'81
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	en idem idem.....	37'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	en idem idem.....	107'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	en idem idem.....	187'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en idem idem.....	46'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	286	en idem idem.....	190

(Se continuara.)

SECCION SEXTA.

Desde el 29 del próximo Setiembre quedarán vacantes las titulares de Médico Cirujano y Farmacéutico de este pueblo: sus dotaciones consistirán en 250 pesetas á cada uno por la asistencia facultativa y suministro de medicinas, respectivo á las familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; y sobre 2.125 pesetas que podrá producir la contrata particular que cada Profesor haga con los vecinos pudientes. Además se les dará gratis casa habitación ó 125 pesetas para pago de alquiler de la misma. Los Profesores que deseen solicitar dichas vacantes podrán hacerlo hasta el 15 de Setiembre próximo en que han de proveerse.

Monegrillo 23 de Julio de 1881.—El Alcalde, José Monte.

Por terminacion del contrato, el dia 30 del próximo Setiembre quedará vacante la titular de Medicina y Cirugia de Beneficencia de este pueblo: su dotacion consiste en 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Además podrá contar el que sea agraciado con las igualas de los vecinos pudientes por su asistencia facultativa, que ascienden á la suma de 1.750 pesetas, y de cuyo pago responderá una Comision de contribuyentes.

Los aspirantes á su desempeño dirigirán las solicitudes con sus cédulas personales, títulos académicos (ó copias certificadas de ellos) y las hojas de méritos y servicios, al Alcalde Presidente hasta el dia 26 del inmediato mes de Agosto; en la inteligencia de que al dia siguiente será provista en favor del que mejores condiciones reuna de los pretendientes, por el Ayuntamiento, Vocales asociados de la Junta municipal y Comision de propietarios.

Maluenda 24 de Julio de 1881.—El Alcalde, Diego Gomez.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el corriente ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo periodo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villar de los Navarros 21 de Julio de 1881.—El Alcalde, Tomás Lucia.

Confeccionado el reparto para cubrir el cupo de consumos, cereales y sal con los demás recargos autorizados para el presente año económico en esta villa, se hallará expuesto al público por ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuyo término podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar con arreglo á lo determinado en la instruccion.

Chiprana 23 de Julio de 1881.—El Alcalde, Escolástico Navales.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de penas pecuniarias se vende

Una casa, sita en el pueblo de Monzalbarba, calle de Enmedio, núm. 19; lindante por frente con dicha calle, por la derecha con otra de Francisco Lison, por izquierda con otra de Manuel Marraco y por espalda con la calle de San Blas: que ha sido tasada en 1.500 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del dia 24 de Agosto próximo viniente en la audiencia de este Juzgado.

Zaragoza 23 de Julio de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia de este distrito, en providencia de ayer y causa criminal, ha acordado se cite á D. Alejandro Estéban Fraguas, Interventor que fué en la estacion de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, con residencia entónces en esta capital, y que hoy debe tenerla en Madrid, para que en el preciso término de nueve dias se presente en este Juzgado del distrito de San Pablo de esta capital, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaracion jurada, ó manifieste el punto de su domicilio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 20 de Julio de 1881.—El Escribano, L. Camilo Torres.

Caspe.

D. Isidro Ros y Suarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al natural y vecino de la villa de Maella, Calixto Vidal Pinos, el cual se fugó de las cárceles del partido el dia 18 de Octubre de 1873, en las que se hallaba preso, y cuyo paradero se ignora desde la expresada fecha; para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado al objeto de que pueda cumplir la responsabilidad personal que le resulta impuesta en expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa instruida contra el mismo y otros, sobre homicidio de Manuel Comas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que procuren la captura del referido sujeto, que pondrán á mi disposicion.

Dado en Caspe á 19 de Julio de 1881.—Isidro Ros.—Por su mandado, Antonio Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR DE ZARAGOZA.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que con motivo del fallecimiento del Notario de esta ciudad D. Francisco de Cavia y Fernandez, ocurrido con fecha 24 de Julio de 1880, se procedió por este Juzgado á la formacion del inventario general de protocolos y demás documentos de dicha Notaria, y habiéndose notado que alguno de los instrumentos testificados, ó que se supone recibió aquel funcionario, adolecen de defectos más ó menos esenciales, con el fin de prevenir las consecuencias que de ellos pudieran surgir, y cumpliendo con lo mandado por la Superioridad, á la que se remitió el expediente formado al efecto, he dispuesto hacer pública mención de las escrituras que se hallan en tal caso, que son las siguientes:

Número.	FECHA DE LA ESCRITURA.			PERSONAS INTERESADAS EN LA ESCRITURA.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
	Día.	Mes.	Año.		
79	13	Marzo.	1878	D. ^a Ignacia Rapun Olivan, viuda de D. José Blasco Antolí, y D. Luis Metón Garralda, casado, músico, ambos vecinos de Zaragoza.....	Un préstamo.
813	19	Noviembre	1879	D. Agustín y D. Pablo Provenza y Cerdan.....	Un inventario de D. Mariano Provenza y Fernando.
833	25	Noviembre	1879	D. ^a Isabel Ramonacho.....	Renuncia de dote otorgada por la Ramonacho á favor de su esposo D. Julian Bernad
1	2	Enero.	1880	El Reverendo capitulo de la Magdalena de esta ciudad..	Poder especial á favor de D. Eusebio Lopez Baró, Beneficiado de la Iglesia de San Pablo de esta capital.
22	13	Enero.	1880	D. Narciso Martinez y D. José Escuin, del comercio de esta capital.	Una declaracion hecha por dichos otorgantes.
84	5	Febrero.	1880	D. José Figueras Gumiel y D. ^a Maria Brunet Alcoberro, cónyuges.—Don Fernando Altés Pech y su esposa D. ^a Maria del Cármen Leret.—Don Ramon Figueras Brunet y D. ^a Raimunda Altés Marip, cónyuges; vecinos todos de Zaragoza.....	Capitulacion matrimonial con motivo del de D. Ramon Figueras con D. ^a Raimunda Altés.
92	7	Febrero.	1880	D. Santiago Perez Garcia.....	Revocacion de un poder que tenía otorgado á favor de D. Calixto Perez Garcia.
283	1. ^o	Abril.	1880	El Director del Banco de Crédito de esta ciudad.....	Protexito á D. Ignacio Agudo por falta de pago de 536 pesetas.
342	20	Abril.	1880	Teodoro Azuara Oz, vecino de esta ciudad.	Consentimiento á su hijo Juan Azuara para ingresar como sustituto en el Ejército.
451	16	Junio.	1880	D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, y D. Alejandro Rubiella Naya.	Venta de una viña en Adahuesca á favor del Rubiella.
464	19	Junio.	1880	Manuel Martin Pobeá y Pilar Lara, cónyuges; Celestina Martin Pobeá y su marido Matías Allué; é Isidora Martin Pobeá y su esposo Mariano Sancho Valdecara.	Inventario de la herencia de Luis Martin y Antonia Pobeá.
465	20	Junio.	1880	D. Tomás Burillo y Martin	Subasta con remate de una casa.
	9	Abril.	1880	D. ^a Cármen Bellido y Bona, soltera, vecina de la villa de Córtes.....	Testamento cerrado.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados en dichas escrituras, procedan, con vista de los defectos de que adolecen, á lo que en cada caso consideren oportuno; advirtiendo que los protocolos en que obran las escrituras matrices de que aquí se trata, se hallan en poder del Archivero del Colegio Notarial de esta ciudad D. Angel Maria de Pozas y Escanero, habitante en la calle del Coso, núm. 82.

Dado en Zaragoza á 6 de Julio de 1881.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, el Secretario de gobierno, Mariano Moliner.